



PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL IMAE PARA EL EJERCICIO 2025.

1. INTRODUCCIÓN

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones dispone que “*Los organismos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en su plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria*”.

Desarrollada la citada Ley por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, cuyo artículo 10 establece que “*los planes estratégicos de subvenciones, a que se hace referencia en el artículo 8 de la Ley General de Subvenciones, se configuran como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública*”.

En cumplimiento de lo estipulado en la normativa citada, desde la Agencia Pública Administrativa Local Instituto Municipal de Artes Escénicas “Gran Teatro de Córdoba” (en adelante IMAE) se elabora el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2025. Con este documento se pretende introducir una conexión entre los objetivos y efectos que se pretenden conseguir, con los costes previsibles y sus fuentes de financiación, con objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir a través de las subvenciones con las previsiones de recursos disponibles con carácter previo a su nacimiento y de forma anual.

El Plan estratégico de Subvenciones se presenta como una guía que, dentro del marco normativo establecido, marca la pauta a seguir en la línea de fomento de actividades de interés general en el marco de las competencias del IMAE.

2. COSTES, FINANCIACIÓN, FORMA DE PAGO Y PLAZO

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan

FIRMANTE

LUIS FRANCISCO FLORES SANCHEZ
ISABEL ALBAS VIVES

CÓDIGO CSV

uVOFmcft5jZnhqNF4HJYvtXxNPQp4b

NIF/CIF

****181**
****718**

FECHA Y HORA

24/09/2025 13:50:37 CEST
24/09/2025 16:44:20 CEST

URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>



Estratégico requiere la consignación presupuestaria y la aprobación, en su caso, de las correspondientes Bases de las distintas Convocatorias o, en su caso, el acuerdo que apruebe la concesión directa. Quedando igualmente toda concesión de subvenciones supeditada al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

La aprobación del presente Plan Estratégico no supone la generación de derecho alguno a favor de las potenciales entidades y/o personas beneficiarias, no pudiendo por tanto exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

Las líneas de actuación son susceptibles de incrementarse con aportaciones suplementarias de fondos del Ayuntamiento u otras Administraciones, tramitando para ello previamente las modificaciones presupuestarias pertinentes en el presupuesto del IMAE.

El plazo de desarrollo de las actuaciones contenidas en el Plan Estratégico será, salvo indicación expresa, anual, es decir, el ejercicio 2025.

Remarcando que, el presupuesto de las líneas de ayudas y subvenciones del IMAE es de 600.000 €, lo que representa una subida del 100% respecto del ejercicio anterior que carecía de presupuesto al efecto por adolecer del correspondiente Plan Estratégico de Subvenciones.

Esta subida se justifica por la necesidad de IMAE de efectuar la concesión de sendas subvenciones nominativas a favor del Festival Musical «**CÓRDOBA LIVE**» (en adelante CÓRDOBA LIVE), así como al V Festival Musical “**CALIFAS FEST**” (en adelante CALIFAS FEST) actividades de coordinación y organización de las actividades de producción, realización, distribución y comercialización tanto en el territorio nacional como en el extranjero de los espectáculos musicales y escénicos que se desarrolle en Córdoba a fin de posicionar y consolidar la ciudad en el circuito de las principales giras de conciertos en España.

Para 2025, se contempla el otorgamiento de dos subvenciones nominativas en régimen de concesión directa:

-Incentivo al CÓRDOBA LIVE, con el objeto de reactivar la vida cultural de Córdoba y contribuir al fomento y difusión musical en su sentido más



amplio.

CÓRDOBA LIVE es un evento de primer nivel y está concebido como un espacio envolvente, un entorno experiencial interactivo que se extiende al lugar, a los elementos físicos y también intangibles que componen su identidad, así como la percepción de los mismos y que a medida que se va construyendo la marca se va integrando por asociación al territorio.

CÓRDOBA LIVE se ha celebrado en el recinto ferial del Arenal en un espacio creado al efecto por sus peculiares características.

- Incentivo al CALIFAS FEST, con el objeto de reactivar la vida cultural de Córdoba y contribuir al fomento y difusión musical en su sentido más amplio.

CALIFAS FEST es un evento de primer nivel que fue concebido con el objetivo de consolidar a la ciudad como un centro musical en el sur de España al reunir a destacados artistas nacionales e internacionales y se ha convertido en un motor de dinamización turística y económica de la capital y provincia cordobesas, atrayendo a miles de visitantes y cuya progresión durante sus cinco años de vida ha sido incuestionable.

CALIFAS FEST se celebra anualmente en la Plaza de Toros "Los Califas" de Córdoba espacio que, por sus peculiares características reúne las mejores condiciones para su celebración.

3. LÍNEAS DE ACTUACIÓN. CUADROS RESUMEN

El IMAE tiene como objetivo con carácter general “*la difusión cultural en el sentido más amplio, como competencia irrenunciable que corresponde a las Entidades Locales para la satisfacción de las necesidades y aspiraciones vecinales, particularmente a través del teatro y espectáculos conexos...*”. Además, “*Dentro de esta actividad, el Instituto se dirigirá a la consecución, en concreto, de los fines de programación y distribución de espectáculos teatrales y actividades conexas, a la producción de espectáculos y al incremento de información y espectáculos con otros centros o entidades públicas o privadas de carácter cultural*”.

Para la consecución de citado objetivo resulta fundamental el reconocimiento y apoyo a personas emprendedoras y empresas del ámbito andaluz, que sean capaces de contribuir de manera eficaz a incrementar la colaboración en la producción de espectáculos con otros centros o entidades públicas o privadas de carácter cultural para la satisfacción de las necesidades y aspiraciones culturales de los vecinos de Córdoba, de ahí que el Plan Estratégico de Subvenciones recoja las siguientes líneas de Ayudas que se otorgarán en régimen de concesión directa

- Convocatoria de Incentivos al Festival Musical «CÓRDOBA LIVE».

FIRMANTE

LUIS FRANCISCO FLORES SANCHEZ
ISABEL ALBAS VIVES

CÓDIGO CSV

uVOFmcft5jZnhqNF4HJYvtXxNPQp4b

NIF/CIF

****181**
****718**

FECHA Y HORA

24/09/2025 13:50:37 CEST
24/09/2025 16:44:20 CEST

URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>



- Convocatoria de Incentivos al Festival Musical «CALIFAS FEST».

De ambas líneas de actuación mencionadas se adjunta cuadro resumen con las principales características:

FUENTES DE FINANCIACIÓN (APLICACIÓN PRESUPUESTARIA)	SUBVENCIÓN DIRECTA	BENEFICIARIO	OBJETIVOS	IMPORTE	PLAZO
Aplicación 0 3340 47900 "Otras Transferencias a Empresas Privadas"	Incentivo al Festival "Córdoba Live 2025"	Subvención nominativa: GIRA ELÉCTRICA AIE, con CIF V - 09609991	Fomentar la difusión de la cultura musical como actividad conexa a las actividades del IMAE, y convertir a Córdoba en un referente musical a nivel nacional.	300.000 €	2025
Aplicación 0 3340 47901 "Otras Transferencias a Empresas Privadas"	Incentivo al V Festival "Califas Fest 2025""	Subvención nominativa: MAINAKE MUSIC AIE con CIF V-93721587.	Fomentar la difusión de la cultura musical como actividad conexa a las actividades del IMAE, y convertir a Córdoba en un referente musical a nivel nacional.	300.000 €	2025
TOTAL				600.000 €	

4. PLAN DE ACTUACIÓN.

a) Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas.

Dado que el IMAE, contempla en el artículo 4 de sus dedicado a sus "Fines, competencias y funciones" que:



"Constituye el fin del IMAE, en su condición de Agencia Pública Administrativa Local, con carácter general la difusión cultural en el sentido más amplio, como competencia irrenunciable que corresponde a las Entidades Locales para la satisfacción de las necesidades y aspiraciones vecinales, particularmente a través del teatro y espectáculos conexos y afines, que den la rentabilidad pública necesaria de los Teatros de Córdoba.

Dentro de esta actividad, el Instituto se dirigirá a la consecución, en concreto, de los fines de programación y distribución de espectáculos teatrales y actividades conexas, a la producción de espectáculos y al incremento de información y espectáculos con otros centros o entidades públicas o privadas de carácter cultural.

Atendiendo a las áreas de competencia afectadas y en el contexto de esta materia la Agencia Pública Administrativa Local IMAE ha de poner en marcha, programas de ayuda económica para el fomento de empresas dedicadas a la promoción cultural en su más amplio sentido, dirigiéndose preferentemente a todas aquellas empresas andaluzas que, con experiencia contrastada en el sector musical, ofrezcan servicios de contratación, management, producción y promoción de espectáculos musicales de gran nivel que contribuyan a fomentar la imagen de Córdoba y del IMAE como referente musical a nivel nacional.

No obstante, estas convocatorias se adaptan cada ejercicio económico a la situación económica del mismo, de esta manera se permite el apoyo al tejido empresarial de la ciudad y se favorece la creación de empleo.

b) Objetivos y efectos que se pretenden con las diferentes Convocatorias por concesión directa:

Con la convocatoria **FESTIVAL CORDOBA LIVE 2025**, se pretende:

- Apoyar especialmente a los proyectos empresariales que ofrezcan servicios de contratación, management, producción y promoción de espectáculos musicales de gran nivel.
- Impulsar y potenciar la expansión de la actividad de programación y desarrollo por parte del IMAE de las actividades musicales para satisfacer y completar las necesidades y aspiraciones musicales de la sociedad cordobesa.
- Promover la proyección de Córdoba a nivel nacional como referente en la promoción y apoyo a la atracción y celebración de grandes eventos musicales.

Con la convocatoria **V FESTIVAL CALIFAS FEST** se pretende:

- Apoyar especialmente a los proyectos empresariales que ofrezcan servicios de contratación, management, producción y promoción de



espectáculos musicales de gran nivel.

- Impulsar y potenciar la expansión de la actividad de programación y desarrollo por parte del IMAE de las actividades musicales para satisfacer y completar las necesidades y aspiraciones musicales de la sociedad cordobesa.
- Promover la proyección de Córdoba a nivel nacional como referente en la promoción y apoyo a la atracción y celebración de grandes eventos musicales.

c) **Plazo necesario para su consecución.**

Convocatoria **FESTIVAL CORDOBA LIVE 2025:**

Ejercicio económico 2025.

Convocatoria **V FESTIVAL CALIFAS FEST 2025**

Ejercicio económico 2025.

d) **Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación donde se detallarán las aportaciones de las distintas Administraciones Públicas, de la Unión Europea y de otros órganos públicos o privados que participen en estas acciones de fomento, así como aquellas que, teniendo en cuenta el principio de complementariedad, correspondan a los beneficiarios de subvenciones.**

Las previsiones de fuentes de financiación son de recursos propios, es decir, los de la propia Entidad, en este caso, el IMAE "Gran teatro de Córdoba". Cabe decir que en el acuerdo de concesión se regulará la cuantía de cada subvención.

e) **Plan de acción, en el que concretarán los mecanismos para poner en práctica las líneas de subvenciones identificadas en el Plan, se delimitarán las líneas básicas que deben contener las bases reguladoras de la concesión a que se hace referencia en el artículo 9 de la Ley General de Subvenciones, el calendario de elaboración y, en su caso, los criterios de coordinación entre las distintas Administraciones Públicas para su gestión.**

En relación al Plan de acción habrá que estar a lo establecido en el art. 9 de la Ley General de Subvenciones:

· Previo a la solicitud y al otorgamiento, el acuerdo de concesión será aprobado por el Consejo Rector o por órgano competente que



corresponda.

- El acuerdo de concesión será publicado en el "Boletín Oficial del Estado" o en el diario oficial correspondiente (en este caso en el Boletín Oficial de la Provincia).

El acuerdo de concesión de la subvención, contendrá a título orientativo, los siguientes apartados: Identificación del beneficiario, la descripción de la actividad o proyecto subvencionado, la cuantía de la subvención, el propósito y finalidad de la ayuda, la forma y plazos de justificación de la inversión, las obligaciones y requisitos para el beneficiario, obligaciones de las empresas beneficiarias; seguimiento, control, justificación, pago e incumplimiento; devolución voluntaria de la subvención concedida; causas de reintegro de la subvención concedida; publicidad del acuerdo de concesión de cada subvención; protección y cesión de datos; y normativa de aplicación la forma de pago, y la publicación y publicidad del acto.

- Han de cumplir los siguientes requisitos:
 - La competencia del órgano administrativo concedente.
 - La existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se derivan de la concesión de la subvención.
 - La tramitación del procedimiento de concesión de acuerdo con las normas que resulten de aplicación.
 - La fiscalización previa de los actos administrativos de contenido económico, en los términos previstos en las leyes.
 - La aprobación del gasto por el órgano competente para ello.

f) Indicadores de evaluación

Al tratarse de dos líneas de subvención y ser éstas nominativas, y no existir concurrencia competitiva, no se establecen.

Se establecen dos líneas de Subvención:

LÍNEA 1: Convocatoria de Incentivos al Festival Musical «CÓRDOBA LIVE»

N.º de empresas beneficiarias	1
Importe global de la subvención concedida	300.000,00 €



LÍNEA 2: Convocatoria de Incentivos al V FESTIVAL “CALIFAS FEST”

N.º de empresas beneficiarias	1
Importe global de la subvención concedida	300.000,00 €

ACTIVIDAD EMPRESARIAL DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

Atendiendo a la clasificación del Impuesto de Actividades Económicas (IAE), las empresas beneficiarias de estas Convocatorias de Incentivos, están dada de alta en los siguientes epígrafes:

-GIRA ELÉCTRICA AIE (CIF V-09609991): Sección 1 División 9 Agrupación 96 Grupo 965 Epígrafe 965.4 Denominación Empresas de espectáculos.

- MAINAKE MUSIC AIE (CIF V-93721587), Sección 1 División 9 Agrupación 96 Grupo 965 Epígrafe 965.4 Denominación Empresas de espectáculos.

LOCALIZACIÓN DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

Atendiendo a su código postal la principal zona donde se ubican las **empresas** que desarrollan Proyectos para la Convocatoria de Incentivos son:

- GIRA ELÉCTRICA AIE, con CIF V09609991, se encuentra en la Calle San Jorge, Número 4, Bajo A, CP 11540, Sanlúcar de Barrameda, Cádiz
- MAINAKE MUSIC AIE, con CIF V-93721587, se encuentra en la Calle Alejandro Casona, 42, CP 29010 Málaga.

A los efectos de garantizar el cumplimiento de las obligaciones del beneficiario, es necesaria la constitución de dos Comisiones de Seguimiento, con el siguiente orden del día:

- Constitución de sendas Comisiones de Seguimiento de las Convocatorias de Subvenciones a las entidades beneficiarias GIRA ELÉCTRICA AIE, con CIF V-09609991, y MAINAKE MUSIC AIE con CIF V-93721587, que habrán de ser presididas por la Presidencia del IMAE.
- Obligaciones de las Entidades Beneficiarias.
- Seguimiento, control, justificación e incumplimiento de las Convocatorias.



- Cumplimiento de la obligación de publicidad de la subvención recibida.

Córdoba (fecha y firma electrónica)

EL GERERENTE DE IMAE
Luis Francisco Flores Sánchez

LA PRESIDENTA DEL IMAE
Isabel Albás Vives

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

uVOFmcft5jZnhqNF4HJYvtXxNPQp4b

Dirección de verificación del documento: <https://verifica.cordoba.es/>

Hash del documento: 6af02cdc9b59d807637c51511ebb8b396ec42083

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Versión NTI:	http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e
Identificador:	ES_LA0016698_2025_uVOFm1447705757910472390446742
Órgano:	LA0016698 - IMAE-Administración
Fecha de captura:	24/09/2025 13:51:43
Origen:	Administracion
Estado elaboración:	EE01 - Original
Formato:	PDF
Tipo Documental:	TD_99 - otros
Tipo Firma:	PAdES internally attached signature
Valor CSV:	uVOFmcft5jZnhqNF4HJYvtXxNPQp4b



Código QR para validación en sede